

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 013-2025-UNACH

Chota, 06 de febrero del 2025

### VISTO:

El Informe N° 007-2024/CMUNACH/RSMLT, de fecha 21 de enero del 2025; la Carta N° 007-2024-CONSOR/MU, de fecha 21 de enero del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N°0247, de fecha 22 de enero del 2025; el Informe N° 005-2025-UNACH/UEI-PJPMC, de fecha 21 de enero del 2025; el Informe N° 028-2025-SADM/UEI/UNACH, de fecha 30 de enero del 2025; el Carta N° 036-2025-DIGA-PRES/UNACH, de fecha 03 de febrero del 2025; la Hoja de Trámite N°0412, de fecha 03 de febrero del 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica,

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora

Son funciones del presidente:

(...)

d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia. (...).

Que, mediante Resolución Presidencial N° 112-2024-UNACH, de fecha 04 de setiembre del 2024, se aprobó el Expediente Técnico de actividad: "**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA-AÑO 2024**", (...);

Que, mediante Resolución Presidencial N° 007-2025-UNACH, de fecha 20 de enero del 2025, se aprobó la Suspensión de Plazo Contractual N° 01 del servicio: "**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA-AÑO 2024**" desde el 03 de enero del 2025; con plazo indeterminado o en su efecto cuando suspenda las lluvias intensas y de larga duración en la zona de servicio, previa verificación en la zona de trabajo y refrendado con el reporte del SENAMHI.

Que, mediante Informe N° 007-2024/CMUNACH/RSMLT, de fecha 21 de enero del 2025, el Responsable de Servicio – Consorcio Mantenimiento UNACH, Ing. Manuel Lopez Tapullima, solicita al Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones, el reinicio de plazo de ejecución de servicio N° 01 de la obra "**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA-AÑO 2024**", en virtud a que las condiciones climáticas y los registros de SENAMHI son favorables, y las lluvias en el lugar del trabajo han disminuido;

Que, mediante Carta N° 007-2024-CONSOR/MU, de fecha 21 de enero del 2025, la representante legal común del Consorcio Mantenimiento UNACH, Deborah S. Jarama Vasquez, solicita al presidente de la Comisión Organizadora, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el reinicio del plazo de

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



ejecución de servicio N° 01 de la obra **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA-AÑO 2024”**, en virtud al Informe N° 007-2024/CMUNACH/RSMLT;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N°0247, de fecha 22 de enero del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la solicitud de reinicio del plazo de ejecución de servicio N° 01 de la obra **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA-AÑO 2024”**;

Que, mediante Informe N° 005-2025-UNACH/UEI-PJPMC, de fecha 21 de enero del 2025, el Inspector del Servicio solicita al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el reinicio de plazo N° 01 de ejecución del servicio de la obra denominada **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA-AÑO 2024”**, el mismo que refiere en su análisis lo siguiente:

- 3.1. Mediante informe N° 007-2025-CMUNACH/RSMLT, presentado por el residente del servicio (Ing. Manuel López Tapullima), de fecha 21 de enero del 2025, se solicita formalmente el reinicio del plazo de ejecución N°01, argumentando que las condiciones climáticas han mejorado y las lluvias en la zona de trabajo han disminuido según los repotes de SENAMHI.
- 3.2. Se ha revisado la documentación proporcionada, verificando que las actividades previas a la suspensión del servicio se desarrollaron dentro de los parámetros establecidos en el contrato. Así mismo, el acta de suspensión del Plazo de Ejecución de Servicios N°1 de fecha 03/01/2025 confirma las causas originales de la suspensión estaban justificadas por las condiciones climáticas adversas.

A partir del análisis realizado, el Inspector concluye y recomienda:

- 5.1. (...), el reinicio del plazo de ejecución del Servicio N°01 es procedente, dado que se han mitigado las condiciones que originaron la suspensión.
- 5.2. El reinicio del plazo debe ser comunicando formalmente al contratista, estableciendo las condiciones y cronograma revisado que permita cumplir con el plazo contractual de manera efectiva.
- 5.3. Se recomienda notificar a la contratista sobre la aprobación del reinicio del plazo para el día 22 de enero del presente y coordinar el reinicio de las actividades

Que, mediante Informe N° 028-2025-SADM/UEI/UNACH, de fecha 30 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones requiere al Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, mediante acto resolutivo el reinicio de plazo N° 01 del servicio: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA**

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA-AÑO 2024”, desde el 22 de enero del 2025; expresando en sus conclusiones los acuerdos tomados:



4.1. De acuerdo a lo indicado en el III) Análisis- ítem 3.1.3.2.3.3 y 3.4.; se requiere la aprobación mediante acto resolutorio en reinicio de plazo N° 01 del servicio: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DEISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA-AÑO 2024”, siendo el reinicio desde el **22 de enero del 2025**, para lo cual se ha tomado los siguientes acuerdos:

- 1) El reinicio del plazo se realiza a partir del **22 de enero del 2025**, a solicitud del contratista y a conformidad por parte del Inspector del Servicio.
- 2) La empresa contratista: Consorcio Mantenimiento UNACH se **COMPROMETE A REINICIAR LOS TRABAJOS QUE CONCERNEN A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO** como consecuencia de la suspensión N°1 realizada el 03 de enero del 2025.
- 3) La empresa contratista: Consorcio Mantenimiento UNACH se **COMPROMETE A PRESENTAR LOS NUEVOS CALENDARIOS ACTUALIZADOS DEL SERVICIO** en un plazo máximo de 15 días calendarios después del presente documento.
- 4) La empresa contratista: Consorcio Mantenimiento UNACH se **COMPROMETE A SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**, como consecuencia de la aprobación del plazo suspendido N°01, por un **PLAZO DE 19 DE DÍAS CALENDARIO**, el cual será solicitado en un plazo máximo de 15 días calendario después del presente documento.

Que, mediante Carta N° 036-2025-DIGA-PRES/UNACH, de fecha 03 de febrero del 2025, el Director de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutorio del reinicio de plazo de ejecución de servicio N° 01 de la obra denominada “**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA-AÑO 2024**”, siendo el reinicio desde el 22 de enero del 2025;

Que, mediante Hoja de Trámite 19 folios, signado con el expediente N° 0418 de fecha 03 de febrero del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General todo lo actuado, para emitir mediante acto resolutorio el reinicio de plazo de ejecución de servicio N° 01 para la ejecución de la obra denominada: “**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA-AÑO 2024**”;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, el reinicio de plazo N° 01 para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA-AÑO 2024".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR, los acuerdos tomados para el reinicio de plazo de ejecución de servicio N° 01 relacionado con el artículo primero:

- El reinicio del plazo se realiza a partir del 22 de enero del 2025, a solicitud del contratista y a conformidad por parte del Inspector del Servicio.
- La empresa contratista: Consorcio Mantenimiento UNACH se **COMPROMETE A REINICIAR LOS TRABAJOS QUE CONCIERNEN A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO** como consecuencia de la suspensión N°1 realizada el 03 de enero del 2025.
- La empresa contratista: Consorcio Mantenimiento UNACH se **COMPROMETE A PRESENTAR LOS NUEVOS CALENDARIOS ACTUALIZADOS DEL SERVICIO** en un plazo máximo de 15 días calendarios después de la presente Resolución.
- 4) La empresa contratista: Consorcio Mantenimiento UNACH se **COMPROMETE A SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**, como consecuencia de la aprobación del plazo suspendido N°01, por un **PLAZO DE 19 DE DÍAS CALENDARIO**, el cual será solicitado en un plazo máximo de 15 días calendario después de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, al director general de administración, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente, así como efectivizar el diligenciamiento de la presente a las partes correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución en el modo y forma de Ley, a las partes interesadas, Unidad Ejecutora de Inversiones, Dirección General de Administración, interesados y demás órganos y unidades administrativas competentes, para los fines pertinentes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



*[Firma]*  
Dr. Romel Pinedo Ríos  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*[Firma]*  
Mg. Narda Vanessa Martínez Morales  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA